



CLAVES PARA EL COMERCIO BINACIONAL VENEZUELA - URUGUAY

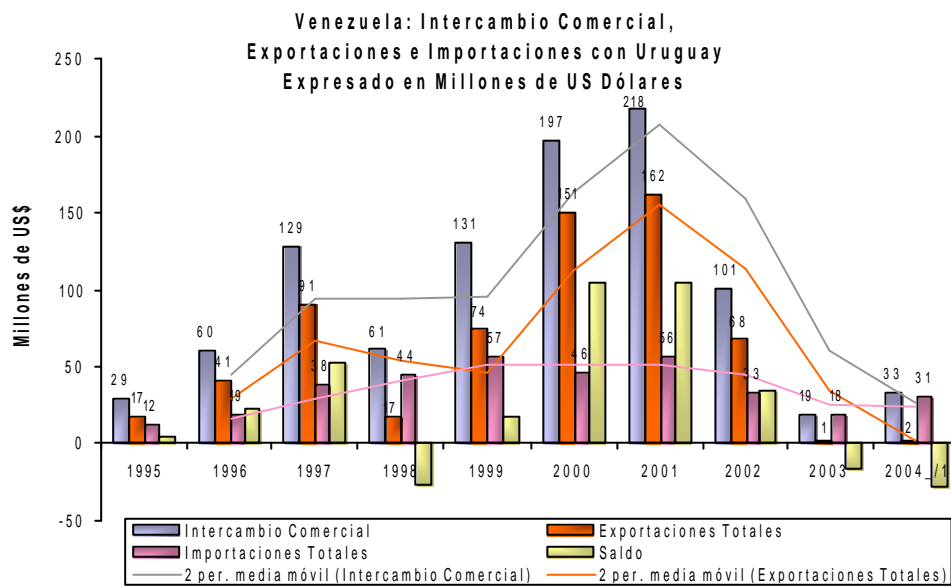
Vicepresidencia de Promoción y Macrorueda de Negocios
Gerencia de Inteligencia Comercial

Caracas – Venezuela, Julio de 2005

1. ¿Cómo ha sido el Intercambio Comercial entre Venezuela y Uruguay?

Entre 1999 y el 2004, el comercio bilateral entre Uruguay y Venezuela se ha caracterizado por ser poco significativo y muy fluctuante. En líneas generales, entre 1995 hasta el 2001, el intercambio comercial entre ambos países se incrementó sustancialmente y de manera casi continua, con excepción del año 1998, al pasar de 29 millones de dólares en 1995, a 218 millones de dólares en 2001, lo cual significó un incremento promedio anual cercano al 33,39%. A partir de este año, debido a la caída de la economía venezolana en los años 2002 y 2003, el intercambio entre ambos países disminuye bruscamente, hasta situarse en apenas 19 millones de dólares para el 2003, menor cifra de intercambio durante la década. Para el 2004, el comercio entre ambos países se situó en 33 millones de dólares lo cual significó un aumento de 70% en relación al 2003. Sin embargo, esta cifra aún se encuentra muy lejos de las cifras alcanzadas entre los años 1997 y 2001, donde el intercambio promediaba los 168 millones de dólares aproximadamente (ver Gráfico 1).

Gráfico 1



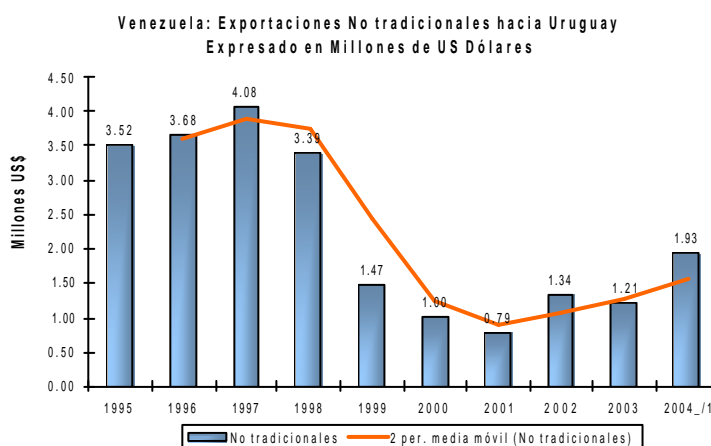
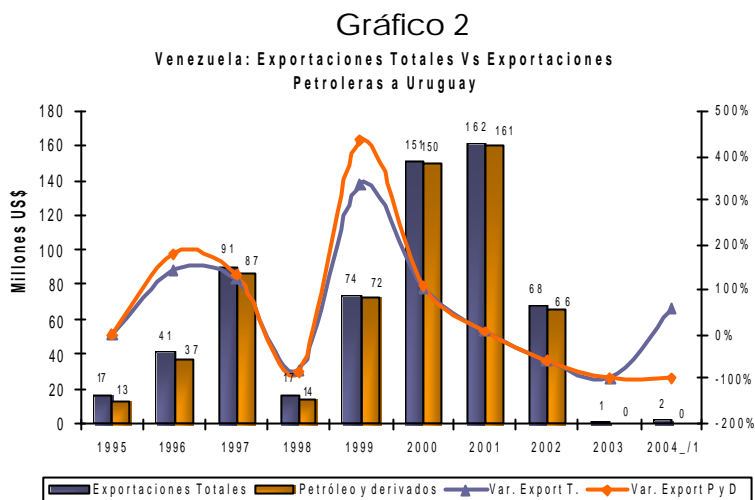
En relación a la balanza comercial, la misma ha sido tradicionalmente favorable para Venezuela, con excepción de los años 1998, 2003 y 2004, cuando la misma se ha invertido, tendencia que pareciera acentuarse, de no reactivarse las compras de petróleo venezolano por parte de este mercado.

2. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las exportaciones venezolanas hacia Uruguay?

Tal como se puede observar en el gráfico anterior, el comportamiento del intercambio comercial entre Venezuela y Uruguay está muy relacionado al comportamiento de las exportaciones de Venezuela hacia este mercado (Ver Gráfico 1). Durante la última década, cerca del 64% del intercambio

comercial corresponde a las exportaciones de Venezuela a Uruguay, y el restante 36% a las importaciones desde este país. Del total de exportaciones, el 96,4% corresponde a exportaciones de petróleo y sus derivados y un 3,6% a exportaciones no tradicionales. Dicha estructura explica la estrecha relación entre el comportamiento de las exportaciones totales y las exportaciones de petróleo (Ver Gráfico 2). En líneas generales, tanto las exportaciones totales como las exportaciones petroleras hacia este mercado crecieron en forma significativa entre los años 1995 al 2001. Las primeras pasan de 17 millones de dólares en 1995 a 162 millones en el 2001, mientras las segundas lo hacen de 13 millones de dólares a 161 millones respectivamente, mostrando, en ambos casos, una cifra promedio de crecimiento anual cercana al 38,11%, a pesar, de la caída significativa en las exportaciones del año 1998.

Para el 2002, producto del paro petrolero efectuado a finales de ese año, las exportaciones de petróleo venezolanas hacia este mercado disminuyen considerablemente (-58,77%), ubicándose en 66 millones de dólares, provocando una disminución de las exportaciones totales hacia este país de 58,14%. Los efectos de este paro petrolero se reflejaron en los dos años siguientes, en efecto, durante el 2003 y el 2004, no se registran cifras de exportaciones de petróleo a Uruguay, hecho que explica un descenso en las ventas totales, de 68 millones en el 2002 a apenas 1,2 millones y 1,9 millones en el 2003 y 2004 respectivamente. En resumen, entre el 2001 y el 2004 las exportaciones de Venezuela a Uruguay decrecen a una tasa anual promedio acumulada cercana al -75%, pasando de 162 millones de dólares a 1,9



millones respectivamente, ubicando a Uruguay, como el menor socio comercial de Venezuela dentro de los países del MERCOSUR.

En relación a las exportaciones no tradicionales, durante la década, estas no alcanzaron superar los 5 millones de dólares anuales. Entre 1995 y 1998 las exportaciones promedios estaban por el orden de los 3,67 millones de dólares, mientras que en el periodo 1999 - 2004, esta cifra desciende a 1,3 millones de dólares lo cual representa una caída de 64,5% entre un periodo y otro. A pesar que desde 2002, las exportaciones no tradicionales muestran signos de recuperación, todavía distan mucho de las cifras alcanzadas en los años 1995 - 1998.

3. ¿Cuáles son los principales Sectores y Productos No Tradicionales exportados por Venezuela a Uruguay?

Entre 1999 y el 2004, las exportaciones no tradicionales de Venezuela hacia Uruguay han estado concentradas en cuatro grandes sectores tales como: **Productos Químicos e Industria Conexas**, el cual posee un 37,06% de participación dentro de las exportaciones promedios de Venezuela hacia este mercado, **Materiales Textiles y sus Manufacturas** con un 18,38% de participación, este sector tiene un significado especial debido a que no es considerado como un sector donde Venezuela posea ventajas comparativas, y sin embargo ha logrado penetrar en este mercado; **Maquinarias, Materiales Eléctricos y sus Partes** con 11,94% y **Plástico, Caucho y sus Manufacturas** con 8,34% de participación respectivamente. Entre estos cuatro sectores se concentra el 75,72% de las exportaciones no tradicionales a Uruguay lo cual evidencia un poco diversificación de la oferta exportadora hacia este mercado.

Participación Sectorial de las Exportaciones de Venezuela hacia Uruguay
Promedio 1999 - 2004
Expresado en U.S Dólares

Rank	Cód. NANDINA	ACTIVIDAD	Prom. Anual Exportado hacia Uruguay 1999 - 2004 U.S. \$	%Part
1	28-38	Productos Químicos e Industrias Conexas	589,735	37.06%
2	50-67	Materias Textiles, y sus Manuf. Calzado y Otras Manuf.	292,401	18.38%
3	84-85	Maquinarias y Materiales Eléctricos y sus Partes	190,044	11.94%
4	39-40	Plásticos y Caucho y sus Manufacturas	132,684	8.34%
5	16-24	Alimentos Bebidas y Tabaco	127,108	7.99%
6	72-83	Metales Comunes y sus Manufacturas	92,477	5.81%
7	01-15	Productos del Reino Animal y Vegetal	36,086	2.27%
8	68-70	Manuf. de Piedra, Prod. Cerámicos, Vidrio y sus Manuf.	32,510	2.04%
9	47-49	Pasta de Madera, Papel, Cartón y sus Manufacturas	28,279	1.78%
10	90-97	Otras Manufacturas	28,240	1.77%
11	86-89	Material de Transporte	20,995	1.32%
12	27*	Combustible, Aceites y Productos de su destilación.	16,821	1.06%
13	44-46	Madera, Corcho, Cestería y sus Manufacturas	3,852	0.24%
14	25-26	Productos Minerales	0	0.00%
15	41-43	Pieles y Cueros y sus Manufacturas	0	0.00%
16	71	Piedras y Metales Preciosos y sus Manufacturas	0	0.00%
Total general			1,591,231	100.00%

Igualmente, esta concentración de sectores se ve reflejada a nivel de productos exportados. En tal sentido, los 30 primeros productos exportados hacia este mercado concentran el 82,17% del total, siendo los productos más

destacados: Herbicidas (16,06%), algodón sin cardar (10,34%), moldes para caucho o plásticos (5,56%), navajas y maquinas de afeitar (4,39%) y etileno (4,38%).

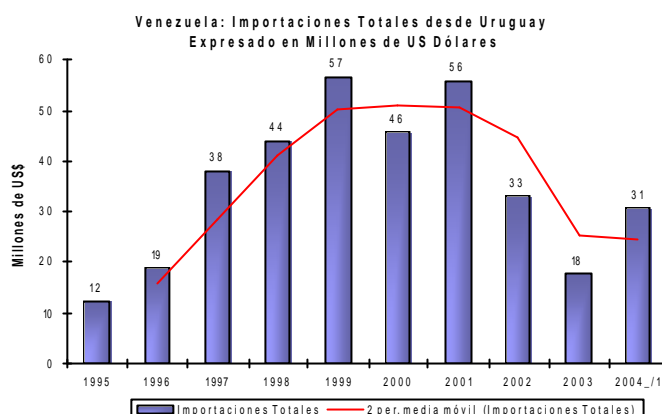
En relación a la diversificación de las exportaciones no tradicionales, entre 1998 y el 2003 el número de partidas arancelarias (a seis dígitos) exportadas hacia Uruguay disminuye de 112 a 77 partidas respectivamente, lo cual refleja poca diversificación en las exportaciones hacia este mercado, sin embargo, para el 2004, estas cifras se ven recuperadas alcanzando 115 partidas.

Venezuela: Principales Productos Exportados a Uruguay
Promedio 1999 - 2004
Expresado en U.S Dólares

Rank	Cód. NANDINA	ACTIVIDAD	Prom. Anual Exportado hacia Uruguay 1999 - 2004 U.S \$	%Part
1	380830	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas:	255,493	16.06%
2	520100	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR.	172,533	10.84%
3	848071	Moldes para caucho o plástico: Para moldeo por inyección o compresión	88,428	5.56%
4	300490	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas Nos. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para uso terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	73,669	4.63%
5	821210	Navajas y máquinas de afeitar:	69,908	4.39%
7	390760	Politereftalato de etileno	69,687	4.38%
8	190590	Los demás productos de panadería, pastelería o galletería, incluso con adición de cacao; Hostias, sellos vacíos del tipo utilizado para medicamento, obleas para sellar, pastas secas de harina, almidón o fécula, en hojas y productos similares	64,750	4.07%
9	293339	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar	61,770	3.88%
10	550200	Mechas de acetato de celulosa para fabricar filtros de cigarrillos	59,864	3.76%
11	844540	Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar materia textil	46,765	2.94%
12	380810	Insecticidas:	39,771	2.50%
13	291735	Anhídrido ftálico	34,824	2.19%
14	401310	Cámaras de caucho para neumático del tipo de las utilizadas en automóviles de turismo (incluidos los vehículos de tipo familiar "break" o "station wagon" y los de carrera), en autobuses o camiones	34,587	2.17%
15	030371	Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sorattus) congelados	28,541	1.79%
18	210310	Salsa de soja (soja)	25,223	1.59%
20	290531	Etilenglicol (etanodiol)	24,136	1.52%
21	490199	Los demás de los demás libros, folletos e impresos similares	24,045	1.51%
22	847149	Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales: Las demás presentadas en forma de sistemas	18,586	1.17%
23	200710	Preparaciones homogeneizadas	17,426	1.10%
24	271000	Gasolina de aviación	16,821	1.06%
25	842091	Partes de calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio y cilindros para estas máquinas: Cilindros	16,286	1.02%
26	390410	Policloruro de vinilo sin mezclar con otras sustancias:	15,274	0.96%
27	551691	Los demás tejidos de fibras artificiales discontinuas: Crudos o blanqueados	14,858	0.93%
28	281122	Dióxido de silicio:	12,584	0.79%
29	700529	Los demás de los demás vidrios sin armar:	11,208	0.70%
30	300420	Medicamentos que contengan otros antibióticos:	10,401	0.65%
Subtotal			1,307,440	82.17%
Total General			1,591,231	100.00%

4. ¿Cuál ha sido el comportamiento de las importaciones venezolanas desde Uruguay?

Como se observa en el gráfico, entre 1995 y 2001 las importaciones desde Uruguay, aunque continúan siendo poco significativas, prácticamente se quintuplican, pasando de 12 millones de dólares en 1995 a 56 millones en el 2001. A partir de allí, éstas entran en un periodo de decrecimiento el cual se extiende hasta el año 2003, año en que se registran importaciones por apenas 18 millones de dólares. Para el 2004, las importaciones desde Uruguay muestran recuperación, ubicándose en 31 millones de dólares, cifra 70,45% superior a la registrada el año anterior.



5. ¿Cuáles son los principales Sectores y Productos Importados por Venezuela desde Uruguay?

Las importaciones desde Uruguay se encuentran bastante concentradas entre los **Productos del Reino Animal y Vegetal (Productos Agrícolas), Químicos e Industrias Conexas y Alimentos, Bebidas y tabaco**. Entre los tres sectores concentran cerca del 90% de las importaciones desde este mercado.

Participación Sectorial de las Importaciones de Venezuela desde Uruguay
Promedio 1999 - 2004
Expresado en U.S Dólares

Rank	Cód. NANDINA	ACTIVIDAD	Prom. Anual Importado desde Uruguay 1999 - 2004 U.S \$	%Part
1	01-15	Productos del Reino Animal y Vegetal	15,947,623	39.89%
2	28-38	Productos Químicos e Industrias Conexas	12,155,916	30.41%
3	16-24	Alimentos Bebidas y Tabaco	7,371,573	18.44%
4	84-85	Maquinarias y Materiales Eléctricos y sus Partes	1,197,378	3.00%
5	47-49	Pasta de Madera, Papel, Cartón y sus Manufacturas	772,424	1.93%
6	71	Piedras y Metales Preciosos y sus Manufacturas	624,485	1.56%
7	72-83	Metales Comunes y sus Manufacturas	623,334	1.56%
8	50-67	Materias Textiles, y sus Manuf. Calzado y Otras Manuf.	599,122	1.50%
9	39-40	Plásticos y Caucho y sus Manufacturas	529,810	1.33%
10	41-43	Pieles y Cueros y sus Manufacturas	355,611	0.89%
11	90-97	Otras Manufacturas	264,189	0.66%
12	86-89	Material de Transporte	146,201	0.37%
13	44-46	Madera, Corcho, Cestería y sus Manufacturas	6,290	0.02%
14	68-70	Manuf. de Piedra, Prod. Cerámicos, Vidrio y sus Manuf.	4,793	0.01%
15	27*	Combustible, Aceites y Productos de su destilación.	2,044	0.01%
16	25-26	Productos Minerales	0	0.00%
Total general			39,977,007	100.00%

Esta concentración de sectores se ve reflejada a nivel de productos, en efecto, los treinta primeros productos importados agrupan el 90,13% de las

importaciones totales, siendo los productos más destacados: Residuos sólidos de la extracción del aceite de soya (17,57%), quesos (16,52%), medicamentos (16,19%), leche, nata y similares (11,78%), aceite de soya (6,23%) y carne de bovino (4,04%).

A pesar de ser menores en montos, las importaciones desde Uruguay presentan una mayor diversificación que las exportaciones. De acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Estadísticas, para el 2004 Venezuela importó cerca de 500 partidas arancelarias desde Uruguay, cifra cinco veces mayor a la registrada por el lado de las exportaciones.

Venezuela: Principales Productos Importados desde Uruguay
Promedio 1999 - 2004
Expresado en U.S Dólares

Rank	Cód. NANDINA	ACTIVIDAD	Prom. Anual Importado desde Uruguay 1999 - 2004 U.S \$	%Part
1	230400	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE SOYA (SOJA). INCLUSO MOLIDOS O EN "PELLETS".	7,023,338	17.57%
2	040690	Los demás quesos	6,604,088	16.52%
3	300490	Los demás medicamentos (excepto los productos de las partidas Nos. 30.02, 30.05 ó 30.06) constituidos por productos mezclados o sin mezclar, preparados para uso terapéuticos o profilácticos, dosificados o acondicionados para la venta al por menor	6,472,589	16.19%
4	040221	Leche y nata (crema), concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso: sin adición de azúcar ni otro edulcorante:	4,709,892	11.78%
5	150710	Aceite de soya (soja) en bruto, incluso desgomado	2,492,318	6.23%
6	300439	Los demás medicamento que contengan hormonas u otros productos de la partida no 29.37. sin antibióticos	2,242,252	5.61%
7	020230	Carne de la especie bovina, congelada deshuesada	1,615,319	4.04%
8	490199	Los demás de los demás libros, folletos e impresos similares	671,004	1.68%
9	320290	Los demás productos curtientes orgánicos sintéticos; Productos curtientes inorgánicos; preparaciones curtientes, incluso con productos curtientes naturales; preparaciones enzimáticas para precurtido	634,634	1.59%
10	520100	ALGODÓN SIN CARDAR NI PEINAR.	439,403	1.10%
11	730421	Tubos de perforación	411,990	1.03%
12	400219	Los demás caucho estirenobotadieno (SBR); caucho estirenobotadieno carboxilado (XSBR)	244,447	0.61%
13	300420	Medicamentos que contengan otros antibióticos:	204,690	0.51%
14	850213	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores Diesel o semiDiesel):De potencia superior a 375 kVA:	203,063	0.51%
15	293339	Los demás compuestos cuya estructura contenga un ciclo piridina (incluso hidrogenado), sin condensar	202,497	0.51%
16	842810	Ascensores y montacargas:	198,600	0.50%
17	410431	Plena flor y plena flor dividida	190,381	0.48%
18	294190	Los demás antibiotico	179,512	0.45%
19	170111	Azúcar de caña en bruto sin adición de aromatizante ni colorante:	172,975	0.43%
20	330210	Mezclas de sustancias odoríferas y mezclas a base de una o varias de estas sustancias del tipo de las utilizadas en las industrias alimentarias o de bebidas:	133,410	0.33%
21	040610	Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	132,838	0.33%
22	410439	Los demás de los demás cueros y pieles, de bovino o de equino, apergamados o preparados después del curtido	123,794	0.31%
23	293100	Tetraetilplomo	122,504	0.31%
24	040110	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	119,660	0.30%
25	300210	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico:	118,156	0.30%
26	293229	Las demás lactonas	96,275	0.24%
28	293500	Sulpirida (DCI)	95,224	0.24%
29	292249	Los demás aminoácidos y sus ésteres, excepto los que contengan funciones oxigenadas diferentes: sales de estos productos	89,771	0.22%
30	392330	Bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares:	87,329	0.22%
Sub-Total			36,031,950	90.13%
Total General			39,977,007	100.00%

6. ¿Cuáles son las ventajas para el comercio binacional?

- Acuerdo de Complementación Económica CAN – MERCOSUR. ACE No 59.
- Convenio de Crédito y Pagos Recíprocos de ALADI.
- Conocimiento mutuo de los mercados.
- Idioma.

7. ¿Cuáles son los documentos básicos para efectuar una exportación a Uruguay?

- Declaración de aduanas.
- Planilla de Intención de Exportación validada * (IE - CADIVI)
- Documento de Transporte.
- Factura comercial definitiva.
- Certificado de origen** (Bancoex)

* Previamente la empresa debe haberse inscrito en el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD – CADIVI)

** Previamente la empresa debe haber tramitado la Calificación de Origen en el Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio (MILCO)

8. ¿Se requieren otros documentos para realizar una exportación a Uruguay?

Sí, según el tipo de producto:

- Registro Sanitario / Certificado de Libre Venta y Consumo.
- Certificado Fitosanitario.
- Certificado Zoosanitario.
- Certificado Ictiosanitario.

Otros documentos complementarios:

- Clasificación arancelaria.
- Certificado de calidad.
- Póliza de seguros.
- Registro Nacional de Exportadores del Seniat.

9. ¿Cuáles son los documentos básicos para efectuar una importación en Uruguay?

- Factura Comercial.
- Documento de Transporte.
- Lista de empaque.

- Certificado de Origen, cuando se requiera para la aplicación de disposiciones especiales.
- Documentos según el tipo de producto (uso o consumo humano, mercancías peligrosas, otros)

10 ¿Qué información debe contener la factura comercial?

- Número de factura.
- Lugar y fecha de emisión.
- País de origen.
- Puerto de embarque.
- Puerto de destino.
- Datos del exportador.
- Datos del importador.
- Posición arancelaria del producto.
- Descripción detallada de la mercancía.
- Cantidad con indicación de la unidad de medida
- Marcas, números y símbolos que identifiquen la mercancía.
- Precio unitario y valor total.
- Condiciones y forma de pago, indicando INCOTERM y la moneda.
- Condiciones y lugar de entrega.

La Factura Comercial debe ser elaborada y firmada por el fabricante, productor o exportador según sea el caso. Debe estar en idioma español, en un original y tres copias, conteniendo la leyenda "Factura Original".

11. ¿Qué productos se encuentran sujetos a reglamentación especial en Uruguay? ¹

Cuotas y Licencias de Importación.

Los siguientes productos están sujetos a licencias automáticas para su ingreso a Uruguay.

a) Alimentos, bebidas y tabaco:

Aceites comestibles. Presentación de una solicitud de importación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la cual deberá ser aprobada conjuntamente con la Asesoría de Política Comercial. Las declaraciones de importación serán objeto, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, del control correspondiente, en consecuencia, dichos productos únicamente serán liberados después de la realización del análisis documental, de la verificación de la mercadería y del análisis del valor en aduana.

¹ Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración. ALADI

Azúcar refinado con destino industrial, se requiere de licencia de Importación emitida por la Dirección Nacional de Industrias. El control de destino de azúcar importada está a cargo del Laboratorio Tecnológico de Uruguay.

b) Textiles y calzados:

Textiles originarios de países no integrantes del MERCOSUR. Licencia de Importación emitida por la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, la cual deberá ser aprobada conjuntamente con la Asesoría de Política Comercial. Estos productos únicamente serán liberados después de la realización del análisis documental, de la verificación de la mercadería y del análisis del valor en aduana.

Calzados. Solicitud de importación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Dicha solicitud se sustanciará de conformidad al trámite de licencias automáticas de importación previsto en el "Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación" de la Organización Mundial de Comercio. Además, la importación de calzados está sujeta a la extracción de muestras por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, las cuales serán remitidas posteriormente a la Dirección Nacional de Industrias.

Productos sujetos a inscripción en Registro Sanitario u otros requisitos de carácter sanitario.

a) Productos agrícolas:

Animales y productos de origen animal, deben estar amparados por un certificado sanitario oficial expedido en el país de origen y serán sometidos a una inspección sanitaria, realizada por personal técnico de la Policía Sanitaria de los Animales, a su llegada al país.

Animales de las especies ovina, caprina, leche y productos lácteos, sustitutos lácteos, semen y embriones bovinos, ovinos, caprinos, cueros y pieles, subproductos de origen animal, concentrados para uso de rumiantes. Certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen donde conste el cumplimiento de los requisitos exigidos, a fin de evitar la introducción de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) y la introducción del prurigo lumbar (Scrapie).

Abejas. Certificado sanitario expedido por el órgano competente del país de origen, donde conste que la región de procedencia está libre de la Loque, la Acariosis, la Nosomiasis, la Polilla (*Cagllieria Melonellia*).

Aves y huevos de pedigree con destino a la reproducción. Requieren de un certificado sanitario expedido por la autoridad competente del país de origen que garantice que los establecimientos de producción están libres de salmonelosis y se hallan ubicados en zonas libres de enfermedades infecto-contagiosas.

Papa para semilla. La importación de este producto deberá estar acompañada de un certificado sanitario del país de origen y un certificado sanitario de embarque.

Mercaderías de origen vegetal que impliquen alto riesgo fitosanitario. La Dirección del Servicio de Protección Agrícola evaluará los riesgos fitosanitarios, en cuanto a la introducción de la bacteria causante del cancro cítrico y de otras plagas de importancia cuarentenaria, y determinará las restricciones sanitarias que correspondan.

Especies acuáticas vivas. Su importación está sujeta al control sanitario realizado por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE).

Semen y embriones de especies animales. Los importadores de estos productos deben inscribirse en el Registro de la División de Mercados y Puertos de la Dirección de Sanidad Animal.

Semillas. Los importadores de estos productos deben inscribirse en el Registro General de Criaderos, Productores y Comerciantes de Semillas del Instituto Nacional de Semillas. Los productos deberán venir acompañados de un certificado fitosanitario expedido por el órgano competente del país de origen.

Alimentos para animales de origen vegetal o que contengan productos o subproductos de origen vegetal. En este caso se exige que la factura indique el valor máximo de deoxivalenol (DON) contenido en el producto.

b) Alimentos, bebidas y tabaco:

Los alimentos y bebidas, están sujetos al momento de su ingreso al país a la inspección realizada por el LATU (Laboratorio Tecnológico de Uruguay), quien expedirá los certificados de comercialización habilitantes para su venta en el mercado interno si los productos cumplen con las disposiciones bromatológicas vigentes.

Sal comestible de uso humano, la importación de este producto solo podrá realizarse cuando provengan de países que tengan en ejecución un Programa Nacional de Fluoración, compatible con los principios técnicos de la Organización Panamericana de la Salud o de la Organización Mundial de la Salud.

Bebidas (bebidas sin alcohol, aguas minerales y sodas, otras bebidas sin alcohol). Requieren del registro del producto, expedido por el Servicio de Regulación Alimentaria de la Intendencia Municipal respectiva.

Carne porcina en cualquiera de sus formas y preparados que la contengan. Inscripción del importador en el "Registro de Fábricas y de Importadores de Productos Cárnicos" del INAC.

Carnes de aves de cualquier especie, enfriadas, congeladas e industrializadas y vísceras aviares comestibles. Inscripción del importador en el "Registro de Exportadores e Importadores de Carnes de Aves" del INAC.

Alimentos destinados a la nutrición animal, sus importadores deberán inscribirse en el Registro organizado por la Dirección General de Servicios Agronómicos. La documentación debe ir acompañada de un certificado de libre venta en el país de origen. A su llegada al país los productos serán

sometidos a la extracción de muestras, a los efectos de obtener los certificados pertinentes para su introducción a plaza.

La importación de productos destinados a la nutrición de caninos y felinos a base de concentrados proteicos y harinas de hueso provenientes de mamíferos, deberá estar amparada por un certificado sanitario del país de origen donde conste que los productos provienen de plantas habilitadas por la autoridad sanitaria competente del país de procedencia.

Leche y productos lácteos destinados a la alimentación humana o animal. Su importación requiere controles de sanidad, higiene e inocuidad a cargo de la Dirección General de Servicios Ganaderos. Dicho organismo podrá efectuar controles "in situ" en el país de origen, e informará a las autoridades sanitarias correspondientes, los resultados de los controles efectuados.

c) Productos químicos e industrias conexas:

Medicamentos y demás productos afines, materias primas, medicamentos semielaborados y cosméticos de uso humano. Los importadores deben inscribirse en el Ministerio de Salud Pública. A los efectos de la solicitud del registro, se deberá presentar el certificado de autorización de venta en el país de origen emitido por la Institución acreditada en el mismo, debidamente legalizado.

Productos de uso veterinario. Se requiere el registro del producto o materia prima destinada a su fabricación ante la Dirección General de los Servicios Ganaderos (DGSG).

Insecticidas, acaricidas, nematocidas, rodenticidas, bactericidas, fungicidas, y fitoreguladores y productos de similar uso agrícola. Deben registrarse y obtener la autorización de venta del Ministerio de Agricultura y Pesca.

d) Maquinarias y equipos:

Equipos médicos y dispositivos terapéuticos, reactivos de diagnóstico. Registro del importador y del producto en el Ministerio de Salud Pública. A los efectos de la solicitud del registro, se deberá presentar el certificado de autorización de libre venta en el país de origen emitido por la Institución acreditada en el mismo.

Equipos médicos que emitan radiaciones ionizantes. Registro del producto en el Departamento de Tecnología del Ministerio de Salud Pública y en la DINATEN del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

e) Otras manufacturas:

Cristales oftálmicos (o sus sucedáneos plásticos) coloreados o no, de uso terapéutico o protector. Inscripción del importador en el Registro correspondiente de la División Técnica del Ministerio de Salud Pública.

Importaciones sujetas a requisito de autorización previa.

a) Productos pesqueros:

Productos pesqueros, subproductos y derivados; destinados a la alimentación humana o animal. Autorización previa de importación emitida por el Instituto Nacional de Pesca (INAPE). Los productos deberán ir acompañados de un certificado sanitario oficial expedido en el país de origen por el órgano competente.

Productos de mar, frescos, o congelados de especies capturadas en costas o procesados en tierra. Autorización previa emitida por el Ministerio de Salud. La autorización está condicionada a que dichos productos provengan de países libres de cólera y cuenten con la certificación de la autoridad sanitaria competente del país de origen.

b) Productos agrícolas:

Aves y huevos. Permiso previo de importación emitido por la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Solamente se autorizará la importación de productos que procedan de países no infectados por la enfermedad de Newcastle.

Productos de origen vegetal frescos o congelados. Autorización previa emitida por el Ministerio de Salud. La autorización está condicionada a que dichos productos provengan de países libres de cólera y cuenten con la certificación de la autoridad sanitaria competente del país de origen.

Huevos para incubar y pollos de un día. Autorización previa de importación emitida por la División de Sanidad Animal, la cual deberá contener las certificaciones del país de origen en cuanto al cumplimiento de las exigencias sanitarias establecidas específicamente.

Mercaderías de origen vegetal. Los importadores de mercaderías de origen vegetal deberán declarar la importación, a la Dirección de Servicios de Protección Agrícola del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, los productos considerados de alto riesgo sanitario, deberán solicitar la Acreditación Fitosanitaria de Importación (AFIDI), previo al embarque de la mercadería en el exterior.

Semillas. Están sujetas a la autorización previa otorgada por el Instituto Nacional de Semillas.

c) Alimentos, bebidas y tabaco:

Productos panificados (con excepción de pan rallado) cocidos o para cocción. Autorización previa emitida por el Ministerio de Salud. La autorización está condicionada a que dichos productos provengan de países libres de cólera y cuenten con la certificación de la autoridad sanitaria competente del país de origen.

d) Productos químicos e industrias conexas:

Precursores, productos químicos y solventes. Autorización previa de importación emitida por el Ministerio de Salud Pública.

Asbesto o productos que los contengan. Autorización previa de importación expedida por el Ministerio de Salud Pública, previo dictamen de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres. La autorización deberá acreditarse ante la Dirección Nacional de Aduanas, previo al ingreso de los productos al país.

Materiales radioactivos o equipos generadores de radiaciones ionizantes. Requieren de un permiso previo especial concedido por la Comisión Nacional de Energía Atómica.

Agentes exóticos de control biológico capaces de reproducirse (por ejemplo parasitoides, predadores, parásitos, artrópodos fitófagos y patógenos) con fines de investigación y para su liberación en el campo en el control biológico, así como los utilizados como plaguicidas biológicos. Requieren autorización previa de importación otorgada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

e) Material de transporte:

Vehículos automotores nuevos, armados en origen. El importador deberá tramitar la correspondiente habilitación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

f) Armas y explosivos:

Armas y explosivos. Autorización previa de importación emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.

Importación exclusiva a cargo de un organismo estatal.

En el caso de sustancias estupefacientes, éstas serán importadas exclusivamente por el Ministerio de Salud Pública. Si se trata de petróleo crudo y sus derivados, las regulaciones a la importación de estos productos están a cargo de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Protección de la fauna y flora silvestres.

Aves exóticas. Su importación será autorizada por la División de Control Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, previo informe de la Dirección de Sanidad Animal. Asimismo, los productos estarán sujetos a una inspección sanitaria a su llegada al país.

Mamíferos marinos listados en la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES). Requieren para su importación del Certificado CITES emitido por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sin perjuicio de la intervención preceptiva del Instituto Nacional de Pesca.

Tortugas marinas. Certificado CITES emitido por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, sin perjuicio de la intervención preceptiva del Instituto Nacional de Pesca.

12. ¿Cuáles son los productos de prohibida importación en Uruguay? 2

a) Productos agrícolas.

- Animales de la especie equina que antes de su ingreso al país hayan permanecido, por cualquier lapso, en países afectados de Peste Equina Africana.
- Aves domésticas o silvestres, huevos y productos relacionados, provenientes de los países con la enfermedad conocida como Influenza Aviar o Gripe del Pollo.
- Alimentos envasados en recipientes que contengan plomo.

b) Alimentos, bebidas y tabaco:

- Vinos en envases que excedan a un litro de capacidad.
- Concentrados minerales provenientes de huesos o restos de huesos de mamíferos que no hayan sufrido el proceso de calcinación (ceniza de hueso).
- Productos para la promoción del crecimiento o engorde de la especie bovina, suina, ovina, equina y aves cuyo destino sea el consumo humano, que en su formulación contengan sustancias arsenicales y anitomoniales.
- Harina de trigo, subproductos del trigo y alimentos elaborados en base a trigo, tales como cereales para el desayuno, panificados, pastas, fideos y polvos para preparar panificados.

c) Productos químicos e industrias conexas:

- Medicamentos veterinarios para la promoción del crecimiento o engorde de la especie bovina, suina, ovina, equina y aves cuyo destino posterior sea el consumo humano, que en su formulación contengan sustancias de efecto hormonal estrogénico y acción tireostática, anabólicos hormonales endógenos o naturales, sustancias de acción anabólica estrogénica o androgénica y gestágena de origen exógeno.
- Cloranfenicol base y sus sales, solos o asociados a otros productos químicos, al estado de materia prima o productos terminados o incorporados en alimentos para animales.
- Medicamentos, promotores de crecimiento y alimentos, destinados a los animales cuya carne o subproductos, leche, huevos o miel, sean

² Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración. ALADI

utilizados para el consumo humano, que contengan en su formulación: Furazolidona, Nitrofurazona, Nitrofurantoina, Furalfadona, Nifurprazina, Nifuraldezona y sus diferentes sales.

- Especialidades farmacéuticas que contengan como principio activo la droga TRIAZOLAM.
- Sangre bovina.
- Productos que contengan amianto o asbesto comprendidos en la partida 6811 y en el ítem 6812.50.00.00.
- Bromato de potasio con destino al uso en alimentos y bebidas.
- Desechos peligrosos.
- Productos insecticidas a base de organoclorados para todo uso agronómico.
- Nafta cuyo contenido de plomo supere los 13 mg/l.
- Pinturas arquitectónicas o para uso decorativo con contenido de plomo que exceda el nivel máximo que la reglamentación indique.

d) Material de transporte:

- Vehículos usados de los ítems comprendidos en las posiciones arancelarias (NCM) 8701.20.00.00; 8705.40.00.00; 8705.90.90; 8702, 8703, y 8704 con excepción de las posiciones 8704.10. y 8703.10.00.00.
- Motociclos usados, ciclos a pedal equipados con motor auxiliar, con sidecar o sin él, comprendidos en la partida arancelaria 8711, así como de las partes y accesorios usados de dichos vehículos, comprendidos en la partida 8714.
- Chasis de la partida 8706.
- Bienes usados de la partida 8707, con excepción de las cabinas para vehículos de las partidas 8704.22, 8704.23 y 8704.32.

13. ¿Cuáles son las recomendaciones en cuanto a etiquetado y embalaje?³

Las regulaciones uruguayas de etiquetado y empaque varían dependiendo del tipo de mercancía.

Etiquetado.

Los productos listados a continuación deben cumplir las siguientes especificaciones.

³ Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración. ALADI

Agrotóxicos. Por orden del Ministerio de Agricultura y Pesca, el texto de la etiqueta de estos productos debe comprender las siguientes especificaciones:

- Denominación comercial del producto.
- Principales usos del producto insecticida, acaricida, fungicida, herbicida, fitorregulador, entre otros.
- Declaración del principio activo y su porcentaje.
- Formulación.
- Instrucciones de uso.
- Precauciones, indicación de veneno y antidotos.
- Fecha de vencimiento del producto.
- Nombre y dirección de la firma que ha registrado el producto, con indicación de "Industria Uruguaya" "Formulado en Uruguay" o "Fabricación extranjera"
- Venta autorizada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Incluyendo Número de Registro.
- Contenido neto en peso y volumen.
- La indicación de "Uso Agrícola" en caracteres visibles, en un lugar aislado que permita destacarla del resto de la leyenda, agregando la frase "prohibido su uso para fines distintos a los especificados en la etiqueta", y para aquellos productos clorados formulados a base de aldrin, dieldrin, endrin, heptacloro, lindano, hexacloro, ciclohexano, DDT, y endosulfán, las frases: "prohibido su uso en campos naturales, praderas implantadas o cultivadas, "prohibido su uso para tratamientos de granos almacenados destinados al consumo humano o animal".

Productos alimenticios.

Todo fabricante, o importador, de productos destinados al consumo, debe aplicar al envase que los contenga, un rótulo donde indique los siguientes datos en idioma español, con caracteres de buen tamaño, realce y visibilidad, sin perjuicio de la existencia de textos en otros idiomas:

- Nombre y origen del producto.
- Nombre y dirección del fabricante o importador, identificando la razón social.
- Contenidos netos de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto N° 363/91 del -15/VII/91.
- Fecha de duración mínima, si correspondiere.
- Lista de ingredientes o componentes si fuese el caso.
- Identificación del lote, si correspondiere.
- Instrucciones de uso, si correspondiere.
- Condiciones de almacenamiento.
- Cualquier otra información o representación gráfica que no esté en contradicción con los requisitos obligatorios.

Si se trata de *Bebidas alcohólicas*, estas deben llevar impresos en su etiqueta principal la constancia de la naturaleza o tipo de producto, su graduación y la identificación del fabricante o importador.

Productos Textiles.

El etiquetado de estos productos debe cumplir con lo dispuesto por el Decreto 59/99, de 3 de marzo de 1999, y Decretos 64/000 y 65/000, de 18 de febrero de 2000. En el caso que la mercancía no estuviese etiquetada de acuerdo a la normativa vigente, el importador deberá declarar la dirección en que la misma queda depositada. En este caso, el importador dispondrá de un plazo máximo de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del día del desaduanamiento para dar cumplimiento a la obligación de etiquetado de acuerdo a los Decretos citados anteriormente. La Dirección Nacional de Aduanas informará semanalmente al Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, las importaciones autorizadas, así como la fecha de su desaduanamiento total o parcial.

Calzados.

La etiqueta de este tipo de mercancía debe contener como mínimo la siguiente información:

- País de origen.
- Nombre e identificación fiscal del fabricante nacional o importador, según sea el caso.
- Los componentes principales del producto.

Empaque o Envasado.

Productos de origen vegetal. Las frutas, hortalizas y flores que se importen en estado fresco destinados al consumo o a la industria de transformación, que ingresen al país, por cualquier medio de transporte, deberán haber sido sometidos a los controles que se indican en el decreto N° Decreto N° 929 de 30/XII/88, modificado por Decretos N° 355/90; N° 222/94 y N° 51/97, en cuanto a su cosecha, transporte, clasificación, calibre, empaque e identificación.

Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre. Únicamente podrán ser expedidos al consumo envasados en botella de vidrio. El volumen máximo de la botella debe ser de 750 ml.

Productos y aparatos de uso veterinario. Los envases de los alimentos a utilizar deberán reunir condiciones que aseguren su inviolabilidad, su cierre debe estar precintado o cosido a máquina. Cuando los envases sean de papel deberán ser nuevos. En caso de que sean envases usados -a excepción de los de papel- deberán ser secos, limpios, sin roturas y sin costuras suplementarias. Cuando las circunstancias lo requieran, la Dirección General de Servicios Agronómicos podrá exigir que los envases tengan características especiales.

14. ¿Qué sistemas u organismos regulan las Normas Técnicas en Uruguay?

El Decreto N° 285 del 13 de agosto de 1997 crea el Sistema Uruguayo de Acreditación, Normalización, Certificación, Calibración y Ensayo. Los organismos encargados de otorgar las marcas de conformidad son: el Instituto

Uruguayo de Normas Técnicas (UNIT) y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU). Solamente se podrán emplear designaciones de calidad (verificada, certificada o similar) cuando se trate de productos cuya conformidad con los reglamentos y demás normas aplicables, haya sido certificada por las citadas organizaciones habilitadas por el Comité Nacional de Calidad (LATU y UNIT) como por ejemplo el Secretariado Uruguayo de la Lana (SUL) y la Universidad de la República. LATU Y UNIT se basan en las normas ISO y son igualmente reconocidos en el mercado. En algunos casos será el solicitante quien decida cual de las dos marcas prefiere para su producto.

15. ¿Qué productos están sujetos a requisitos de carácter técnico o de calidad?⁴

- Medidas de capacidad.
- Aparatos de calefacción independientes, de combustión por llama, que utilicen gases licuados de petróleo, no conectados a un conducto de evacuación.
- Neumáticos.
- Bicicletas de uso infantil.
- Instrumentos de medición de masa (balanzas).
- Equipos para la utilización del espectro radioeléctrico.
- Productos premedidos.
- Tubos flexibles de policloruro de vinilo (PVC).
- Frutas, hortalizas y flores que se importen en estado fresco, con destino al consumo o a la industria de la transformación.
- Sidra. Las sidras importadas deberán cumplir con los mismos requisitos de calidad que los exigidos a las de fabricación nacional.
- Harina de trigo.
- Vinos de Calidad Preferente (elaborados a partir de variedades Vitis Viníferas de reconocida calidad enológica aceptadas por el INAVI).
- Alcoholes y bebidas alcohólicas.
- Fertilizantes.
- Cosméticos.
- Preservativos.
- Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión.

⁴ Fuente: Asociación Latinoamericana de Integración. ALADI

16. ¿Qué condiciones debe cumplir un envío para ser considerado una muestra comercial en Uruguay?⁵

Se considera muestra comercial todo artículo completo o incompleto, armado o desarmado, parte, trozo o porción de alguna cosa que se quiere dar a conocer o reproducir, cuyo valor FOB no supere el que fije al respecto la reglamentación correspondiente.

La introducción de muestras, muestrarios y material de publicidad podrá tener el carácter de definitiva o temporal, de acuerdo a lo dispuesto en la reglamentación respectiva. La entrada o salida definitiva de muestras comerciales, muestrarios y material de publicidad se cumplirá de acuerdo a las normas de carácter reglamentario que al respecto se establezcan.

17. ¿Qué líneas de transporte cubren la ruta binacional?

Líneas Navieras:

- Maersk Sealand.
- Crowley American Transportation, Inc.
- Lojimar, C.A.

Líneas Aéreas:

- Taca.
- Aerocav, C.A.
- Lanchile.
- Transwild Carga.

18. ¿Cuáles son los puertos y aeropuertos más importantes de Uruguay?

Puertos.

El Puerto de Montevideo es el mejor puerto natural de Río de la Plata. Es el principal puerto de Uruguay y su área de influencia concentra el comercio exterior del país. Otros puertos importantes son: Fray Bentos, Nueva Palmira, Paysandú, Punta del Este, Colonia, y Piriápolis.

Aeropuertos.

Las principales instalaciones aeroportuarias están en las zonas de mayor concentración de población e infraestructura turística (Montevideo y Punta del Este), siendo el aeropuerto internacional de Carrasco el principal Terminal aéreo del Uruguay, otro aeropuerto de importancia es el Laguna del Sauce, situado a 15 km de Punta del Este.

⁵ Fuente: Código Aduanero de Uruguay. Capítulo V.

19. ¿Cómo influye la dimensión del mercado uruguayo en la comercialización de bienes importados?

La reducida dimensión del mercado uruguayo es determinante en la comercialización de productos importados, ya sean bienes de consumo, semi-manufacturas, maquinaria o productos terminados. La imposibilidad de manejar grandes volúmenes de mercancías genera márgenes de intermediación relativamente altos y lleva además, a un acortamiento de las cadenas de distribución; las figuras de importador, representante, distribuidor y usuario final se solapan con frecuencia.

Es normal, por ejemplo, que empresas con puntos de venta al público titularicen importaciones o que algunos industriales adquieran maquinaria directamente de proveedores extranjeros.

Otro efecto importante del tamaño del mercado es la escasa especialización de importadores y representantes. Los más importantes están introducidos en sectores muy diversos y trabajan además varios productos que podrían considerarse en algunos casos sustitutivos relativamente próximos.

20. ¿Qué estrategias se deben aplicar para aprovechar nuevos nichos de mercado en Uruguay?

- Seleccionar con precisión los productos o servicios a exportar, a fin de que estos puedan resultar competitivos en el mercado uruguayo.
- Evaluar la capacidad de producción para exportar, considerando unidades y tiempo de respuesta frente a las nuevas demandas y posibles reposiciones.
- Conocer la logística de transporte internacional Venezuela - Uruguay, así como los principales puertos y aeropuertos del país de destino.
- Considerar ciertas condiciones de acceso al mercado uruguayo: preferencias arancelarias, impuestos internos, restricciones a la importación y demás requisitos de ingreso al país, tales como, documentos y certificaciones entre otros.
- Manejar precios referenciales en el país destino, a los fines de establecer cadena de costos que permitan conocer la potencialidad del producto en ese mercado.
- Identificar competidores y tendencias del mercado, sus oportunidades, debilidades y fortalezas.
- Diseñar tácticas novedosas para la promoción del producto.
- Conocer el perfil de las empresas a las cuales se les ofrecerá el producto.
- Presentar al posible comprador listas o catálogos que contengan información precisa y detallada sobre los usos y aplicaciones del producto que se ofrece.
- Si su producto posee certificaciones internacionales de calidad, no dude en presentar copia de las mismas, el contar con dichas certificaciones es garantía de prestigio para su producto y despierta el interés de su potencial importador.

- Cumplir en forma estricta los compromisos asumidos con el comprador.
- Mantener y mejorar la calidad en el tiempo.
- Ofrecer servicio post venta.

21. ¿Cuáles son los acuerdos comerciales suscritos entre Uruguay - Venezuela?

Acuerdo de Complementación Económica No 59, suscrito entre las Repúblicas de Colombia, Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela, como Países miembros de la Comunidad Andina, y los países integrantes del MERCOSUR.

Entra en vigor entre Uruguay y Venezuela el 5 de enero de 2005.

El ACE No 59, es un acuerdo para liberación del comercio de bienes, cuyo principal objetivo es establecer un marco jurídico e institucional de cooperación e integración económica. Formando así, un área de libre comercio mediante la expansión y la diversificación del intercambio comercial, y la eliminación de restricciones arancelarias y no arancelarias que afecten el comercio recíproco de sus miembros.

El Programa de Liberación Comercial incluido en el Acuerdo, se aplicará a los productos originarios y procedentes de los territorios de las Partes Signatarias. Dicho Programa consistirá en desgravaciones progresivas y automáticas, aplicables sobre los aranceles vigentes para la importación de terceros países en cada parte signataria, al momento de la aplicación de las preferencias de conformidad con lo dispuesto en sus legislaciones.

Es importante resaltar que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, los países signatarios deciden dejar sin efecto las preferencias arancelarias negociadas y los aspectos normativos vinculados a ellas, que están consagrados en los Acuerdos de Alcance Parcial de Complementación Económica y Acuerdos de Renegociación suscritos en el marco del Tratado de Montevideo de 1980. En el caso de Venezuela nos referimos al Acuerdo de Alcance Parcial No 5 sobre el Sector de la Industria Química, Acuerdo de Alcance Parcial No13 sobre el Sector de la Industria Fonográfica y el Acuerdo de Alcance Parcial No 25 Renegociación del Patrimonio Histórico. Sin embargo, las partes convienen mantener en vigor las disposiciones de dichos Acuerdos que no resulten incompatibles con el ACE No 59.

En el marco de la Declaración de Montevideo sobre Petrosur, suscrita el 2 de marzo de 2005, los Presidentes de la República Bolivariana de Venezuela y de la República Oriental del Uruguay refrendaron el Convenio Integral de Cooperación Energética y el Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas.

Convenio Integral de Cooperación Energética.

Este Convenio tiene como objetivo fundamental fomentar la cooperación entre las partes signatarias, de acuerdo con sus respectivas legislaciones, en las áreas concernientes a estudio, preparación y ejecución de proyectos conjuntos en lo relativo a exploración, extracción, producción, transporte, refinación, almacenamiento, procesamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos. Asimismo, pretende lograr el fortalecimiento de los vínculos entre las empresas petroleras de ambas naciones.

Acuerdo de Cooperación Energética de Caracas.

Mediante el establecimiento de este Acuerdo, "La República Bolivariana de Venezuela se compromete a suministrar crudo, productos refinados y GLP a la República Oriental de Uruguay, por la cantidad de hasta cuarenta y tres mil ochocientos barriles diarios (43,8 MBD) o sus equivalentes energéticos. Dicho suministro será objeto de evaluación y ajuste en función de la evolución de las compras de la República Oriental de Uruguay, de las disponibilidades de la República Bolivariana de Venezuela, de las decisiones que adopte la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP), y de cualquier circunstancias que obligue a la República Bolivariana de Venezuela a cambiar la cuota asignada.

22. ¿Venezuela y Uruguay se encuentran amparados dentro del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de ALADI?

Si, Venezuela y Uruguay están amparados dentro del citado Convenio, el cual permite cursar y compensar entre los Bancos centrales, durante períodos de cuatro meses, pagos derivados del comercio de los países miembros, de bienes originarios y de servicios efectuados por personas residentes (comprendidos en acuerdos que celebren pares o grupos de Bancos Centrales), de modo que al final de cada cuatrimestre (período de compensación) sólo se transfiere o recibe, según resulte deficitario o superavitario, el saldo global del Banco Central de cada país con el resto.

Para mayor información consulte la página Web www.aladi.org

23. ¿Qué tratamiento reciben las importaciones en Venezuela en el marco de ALADI?

En el caso de importaciones venezolanas que se canalicen a través de este convenio, la Autorización de Adquisición de Divisas (AAD) será emitida por la Comisión de Administración de Divisas CADIVI, siempre que se trate de un bien originario de cualesquiera de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) e independientemente del bien de que se trate (Providencia N° 048 del 13/11/2003).

Los importadores venezolanos deben estar inscritos en el RUSAD, estar solventes y solicitar la Autorización de Adquisición de Divisas, a través de un operador cambiario.

Para mayor información consulte la página Web www.cadivi.gov.ve

24. ¿Cuáles son los incentivos financieros que ofrece Bancoex a los exportadores venezolanos?

Corto Plazo

Modalidad 1:	Post Embarque – Líneas Descuentos de Facturas.
Monto:	Hasta US\$ 150M
Tasa de Interés:	Desde Libor + 1,00%
Plazo:	Hasta Un (1) año.
Otras Cond.:	Seguros a satisfacción de BANCOEX.

Domiciliación de la Cobranza.

Modalidad 2:	Pre Embarque - Capital de trabajo.
Monto:	Hasta US\$ 150M.
Tasa de Interés:	Desde Libor + 1,50%
Plazo:	Hasta Un (1) año.
Garantía:	Relación 1:1 Solo fianza hasta US\$ 100M.
Otras Cond.:	Seguros a satisfacción de BANCOEX.

Mediano Plazo

Modalidad:	Pre Embarque Activos Fijos y Capital de Trabajo.
Monto:	Hasta US\$ 500M.
Tasa de Interés:	Desde Libor + 1,82
Plazo:	Hasta cinco (5) años / Capital de Trabajo hasta (3) Años.
Garantía:	Relación 1,20:1

Bibliografía.

- Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI). www.aladi.org
- Banco Central de Venezuela. www.bcv.goc.ve Información Estadística.
- Comisión Sectorial para el MERCOSUR. www.mercosur-comisec.gub.uy
- Dirección Nacional de Aduanas de Uruguay. www.aduanas.gub.uy
- Instituto Nacional de Estadísticas de Venezuela. INE. Database.
- Sistema Integrado de Comercio Exterior. www.sicex.com
- Superintendencia de Inversión Extranjera de Venezuela.